

**Programa de Cooperación Interamericano para  
la Prevención y Erradicación de la Explotación  
Sexual, Tráfico y Trata de niños, niñas y  
adolescentes.**

**Nota Temática 1/2018**

**Sumando esfuerzos para combatir la explotación sexual de niñas,  
niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo**

**La experiencia del GARA**



## Sumando esfuerzos para combatir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo:

### La experiencia del GARA



El turismo ocupa una posición relevante en la coyuntura económica mundial. Su crecimiento puede conllevar muchos beneficios para la economía de los países y para las comunidades locales; sin embargo, puede traer también riesgos a las niñas, niños y adolescente si no se cuenta con medidas que aseguren su protección.

Uno de los impactos sociales no deseables es la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo (ESNNA-VT). Este fenómeno multicausal, convertido en crimen en diversos países y regiones, debe ser entendido a partir de su contextualización con complejos procesos de construcción social, incluso con factores de naturaleza estructural.

### Definición

La literatura sobre la temática señala que la ESNNA-VT puede ser caracterizada como actos de explotación sexual insertos en el contexto de los viajes, el turismo, o ambos.

El *Estudio Global sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo* (ECPAT, 2016) coloca que la falta de una definición clara ha sido un obstáculo para construir respuestas efectivas. El hecho de no contar con una definición común, que sea compartida internacionalmente, se convierte en una dificultad para tipificar el fenómeno como crimen específico a nivel internacional e incluso para la recolección de datos que permitan evaluar la problemática y desarrollar políticas e iniciativas eficientes.

Una definición de ESNNA-VT que resulta abarcativa es la propuesta por Grillo (2010):

---

<sup>1</sup> Nota elaborada por Mariana Nicolau, Pasante del IIN-OEA, período segundo semestre 2018.

“un problema global que implica la utilización, con fines sexuales, de personas menores de 18 años, en su país o región de residencia, por parte de extranjeros o nacionales que se desplazan a dicho país o región en calidad de viajeros o turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, a cargo de nacionales o extranjeros”.

Existe una preocupación respecto a la utilización del lenguaje apropiado. El empleo de términos y conceptos adecuados es fundamental porque en la forma de comunicar, también es posible garantizar y promover una mayor protección, al tiempo que el uso de palabras inadecuadas puede reforzar prejuicios y estereotipos que ocultan la violencia sexual cometida contra niñas, niños y adolescentes<sup>2</sup>.

Por ejemplo, hacer referencia a niñas, niños y adolescentes como “prostitutas/os” enmascara la realidad de violación y violencia a la cual están sometida/os, colocándolas/os como agentes -y no como víctimas- en aparentes relaciones consentidas. Si bien la expresión “Prostitución infantil” es manejada en algunos textos e instrumentos internacionales, podemos afirmar que la prostitución infantil no existe porque niñas, niños y adolescentes no tienen madurez para decidir si quieren o no comercializar el propio cuerpo y, en algunos casos, ni siquiera alcanzan la edad mínima legal de consentimiento sexual. De este modo, niñas, niños y adolescentes no se prostituyen, sino que son involucradas/os en la explotación sexual por parte de adultos, que sí tienen condiciones de elegir y consentir.

En el mismo sentido, tampoco se debe hacer uso de la terminología “turismo sexual infantil”, porque no es un segmento/actividad del turismo, sino que es una explotación que ocurre en dicho entorno, haciendo uso de su infraestructura. Incluso el Código de Ética Mundial para el Turismo la rechaza y propone su combate:

“La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero” (Código Ético Mundial para el Turismo, Artículo 2, numeral 3).

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre terminología acordada por diversas instituciones, ver: Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes: *Orientaciones Terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*. Luxemburgo, 2016. Disponible en: <http://luxembourgguidelines.org/es/>

## Fenómeno Multicausal

Diversos factores explican y facilitan la ocurrencia de este fenómeno; factores que pueden estar relacionados tanto con las condiciones de los niños, niñas y adolescentes víctimas y sus familias, como con el turista-explotador y el entorno local y nacional.

Muchos estudios apuntan que las violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes están directamente relacionadas con la persistencia de situaciones de vulnerabilidad en la niñez y la asimetría de poder ante los adultos.

La comprensión de la vulnerabilidad debe considerar los elementos dinámicos y estructurales, que son atravesados por la oferta y acceso a oportunidades, derechos y servicios públicos, de acuerdo con el contexto y características socioeconómicas de cada región. Además, puede estar vinculada a fragilidades de vínculos afectivos. En este sentido, los niños, niñas y adolescentes expuestos a esta forma de explotación suelen ser aquellos que ya se encuentran bajo otras formas de vulnerabilidad, por ejemplo: en situación de pobreza, calle, no insertos en el sistema escolar, víctimas de problemas intrafamiliares, entre otros.

Por otra parte, se registra una relación asimétrica y desigual de poder entre las niñas, niños y adolescente y los adultos, que se traduce en modos de opresión potencializados y concentrados en la explotación. Hay diversas formas de poder involucradas, que pueden estar relacionadas entre sí o no; entre ellas: poder económico, poder físico, poder derivado de posiciones de autoridad y poder de género.

De esta forma, en el contexto de viajes y turismo, se observa la presencia de niñas, niños y adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad que tienen contacto con el alto nivel de consumo y poder económico del turista/viajero.

El llamado “cliente-explotador”, que puede ser tanto nacional como extranjero, es siempre ajeno al lugar donde se comete el delito. Esta ajenidad genera anonimato y con éste, un debilitamiento de los controles sociales. Otro elemento derivado de esta ajenidad es la distancia cultural y socioeconómica relativa entre el explotador y la comunidad local, lo cual tiene una doble implicancia. Para la comunidad local, contribuye a percibir al viajero/turista como potencial fuente de dinero, al que debe accederse por cualquier medio. Para el explotador, contribuye a la percepción de las niñas, niños y adolescentes de esa cultura como diferentes e incluso inferiores a los de la suya propia, generando mitos justificatorios para cometer la violencia y disminuir la responsabilidad ante el daño realizado.

Además de estos actores, la red que sustenta la ESNNA-VT involucra a representantes del Estado, empresarios de redes hoteleras, agencias de turismo, agencias de

transportes, miembros de las propias comunidades receptores, entre otros, lo que evidencia el alcance y poder de la red.

## Enfrentamiento y combate

La naturalización de la explotación sexual de niñas, niños y adolescente genera que la práctica no sea percibida por los adultos como actividad criminal y que muchas de las víctimas no reconozcan que sufren abuso. También puede existir connivencia – o incluso incentivo- de las familias, que lo perciben como un medio para obtener beneficios financieros y materiales. Este delito sigue así ocurriendo por cuenta de la tolerancia social que lo rodea.

Para enfrentar el problema es importante, entonces, reconocer su existencia, definirlo y demarcarlo como crimen y proponer, por tanto, su combate.

Cabe a los Estados incluir el tema en sus políticas públicas desde la sensibilización, prevención y combate a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en general. En este marco, resulta fundamental la creación de una legislación específica que considere como acto delictivo las acciones vinculadas a la ESNNA-VT.

Otros actores importantes son los trabajadores del sector privado del turismo que pueden actuar en la prevención; por ejemplo, a través de la implementación de mecanismos de autorregulación como los Códigos de Conducta, apoyo a campañas de sensibilización, capacitación del personal en la detección y denuncia.

Los organismos internacionales, por su parte, pueden contribuir aportando a la investigación, sistematización y evaluación de impacto de las políticas nacionales y capacitando a los actores.

## El GARA: una estrategia de coordinación regional para la prevención de la ESNNA-VT.

El Grupo de Acción Regional de las Américas (GARA) para la prevención de la Explotación Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo fue creado en 2005 y actualmente reúne a 14 países de las Américas para dar respuestas a esta temática: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay, a los que se agregan las organizaciones ECPAT International e IIN-OEA en calidad de Observadores.

La actividad del GARA se ha centrado fundamentalmente en compartir información sobre las acciones y campañas de cada país, realizar reuniones técnicas y capacitaciones para los miembros, e impulsar campañas conjuntas.

Desde el 2018, orienta sus acciones en función del [Plan de Acción 2018-2020](#), que propone como objetivo general: *“Fortalecer la movilización regional para impulsar destinos turísticos sustentables en los que se respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la sensibilización, la articulación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la participación activa de los actores clave del sector turístico, para prevenir y erradicar paulatinamente las diversas formas de explotación de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo en los países de las Américas.”*

Para ello, define tres grandes líneas de acción: sensibilización y generación de conocimiento para la toma de decisiones en cuanto a la prevención y el combate de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en este contexto; promoción de la articulación y fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados en esta tarea; promoción de la participación de los diversos actores clave del sector de los viajes y el turismo, incluidos los propios niñas, niños y adolescentes, en la creación de destinos turísticos sustentables que protejan a las niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual.

El pasado 7, 8 y 9 de noviembre, tuvo lugar la [XI Reunión del GARA](#) en La Antigua Guatemala. Allí, los representantes técnicos de 10 Estados Miembro presentes acordaron, en el marco del Plan de Acción referido, las siguientes acciones para el año 2019: implementación de campaña de prevención regional y elaboración de lineamientos para actividades de formación de operadores del sector turístico.

Se busca que el Plan y las acciones del GARA sean conocidas e impulsen el compromiso de todos los actores con responsabilidades en materia de turismo (Ministerios/Institutos/Servicios de Turismo, Cámaras de Turismo nacionales y locales, asociaciones sectoriales -hotelería, gastronomía, compañías de transporte, empresas o agencias arrendadoras de vehículos, inmobiliarias, etc.-), instituciones académicas, así como de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en general, a nivel de la región.

## REFERENCIAS

ECPAT Internacional (2016): *Estudio Global sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo*, Tailandia: ECPAT Internacional. Disponible en: [http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/05/Offender-on-the-Move\\_SPA.pdf](http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/2016/05/Offender-on-the-Move_SPA.pdf)

GRILLO, Milena (2010): *Una mirada a la Explotación Sexual Comercial de NNA asociada a Viajes y Turismo (Turismo Sexual)*. Conferencia dictada en Encuentro Regional “Prevención, Protección y Restitución de Derechos frente a la ESCNNA: Experiencias para pensar”, San José de Costa Rica.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (2014): XIV Informe al Secretario General de la OEA sobre las medidas emprendidas por los Estados Miembros para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en las Américas: “Planes Nacionales de Acción para el abordaje de la ESCNNA”. Montevideo: IIN-OEA. Disponible en: <http://www.annaobserva.org/xiv-informe-al-secretario-general-de-la-oea-2014/>

Organización Mundial del Turismo (1999): *Código Ético Mundial para el Turismo*, adoptado por Resolución A/RES/406(XIII) de la decimotercera Asamblea General de la OMT (Santiago de Chile, 27 de diciembre-1 de octubre de 1999). Disponible en: [http://www.unwto.org/ethics/full\\_text/en/pdf/Codigo\\_Etico\\_Espl.pdf](http://www.unwto.org/ethics/full_text/en/pdf/Codigo_Etico_Espl.pdf)